Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN

Nº Entrada: 2132
Nº Juicio: 4/2020

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 9ªª de la finca en él contenida.

C.S.V. : 23002823E23338DE

Texto Nota Despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN
C/ Hortaleza, nº 1, bajo
30870 - Mazarrón -Murcia-.
Tlf.- 968 59 17 51
e-mail: mazarron@registrodelapropiedad.org

Calificado el precedente mandamiento expedido en Totana, por el Juzgado Primera Instancia e Instruccion Nº 3, el día doce de marzo del año dos mil veinticinco, autos ETJ número 4/2020, presentado bajo el número de asiento **1056** del Diario **2025**, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador de la Propiedad que suscribe ha practicado con esta fecha la nota marginal de la inscripción 9ª, IDUFIR número 30028000586387, de la finca 63377 DE MAZARRÓN, a su folio electrónico conforme a la Ley 11/2023 sobre digitalización de actuaciones registrales, correspondiendo al embargo letra C, prorrogado por la letra E, en el que se está ejecutando en vía ordinaria la hipoteca de la inscripción 5ª novada por la 7ª y cedida por la 8ª en virtud de la/s cual/es se han operado las mutaciones jurídico-reales contenidas en el documento despachado, en los siguientes términos: " **EXPEDIDA hoy certificación de títulos y cargas para la ejecución del embargo letra C, prorrogado por la E,** que se cita en el apartado de cargas de la adjunta inscripción 9ª en su número 3) **en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 4/2020 NIG 30039 41 1 2018 0000356, EN EL QUE SE ESTÁ EJECUTANDO EN VÍA ORDINARIA LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN QUINTA, NOVADA POR LA SEPTIMA Y CEDIDA POR LA OCTAVA**," y ha expedido la certificación solicitada que se incluye más abajo.

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 14/03/2025

OBSERVACIONES. Esta/s finca/s no está/n coordinada/s gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha.

De conformidad con la resolución de la DGSJFP de 14 de julio de 2021, la constancia registral de la referencia catastral de la finca sólo implica la identificación de la localización de la finca inscrita en cuanto a un número de referencia catastral, pero no que la descripción tenga que ser concordante con la del Catastro ni que se puedan inscribir en tal caso todos los excesos de cabidas basados en certificación catastral descriptiva y gráfica. La referencia catastral no sustituye a la descripción de la finca que figura en el Registro ni implica una incorporación implícita de linderos y superficie catastrales en el Registro, sino que únicamente determina un dato más sobre localización o situación de la finca en un determinado entorno o zona, pues la finalidad de su constancia registral no es la de que quede sustituida la descripción registral, como lo revela que junto a la referencia catastral es necesario expresar la descripción que figura en el Registro, siendo un aditamento que figura en el asiento después de la descripción registral.

Se han cancelado las cargas que se especifican en la minuta que se acompaña.

Se han practicado las operaciones registrales que se especifican en la minuta que se acompaña.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales, gozando sus titulares de la protección que depara la legislación hipotecaria

Estado de Cargas: Las que resultan de la/s Certificación/es, que se acompañan.

Mazarrón
EL REGISTRADOR

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

C.S.V. : 23002823E23338DE

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CERTIFICACION

JOSE MANUEL ENRIQUEZ BUSTOS, Registrador de la Propiedad de Mazarrón, Provincia de Murcia, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CERTIFICO: Que visto lo solicitado en el precedente mandamiento, presentado bajo el **asiento 1056 del Diario 2025** por el que se solicita expida la certificación de dominio y cargas para el procedimiento en el que se libra el mandamiento de la finca 63377 de Mazarrón, he examinado los Libros del Archivo del Registro de la Propiedad de Mazarrón, a mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la descripción de dicha finca, registral número 63377 es la siguiente:
URBANA. NÚMERO VEINTIDÓS. Vivienda en planta tercera. Es de tipo B. Tiene su acceso, a través del portal y zaguán de entrada al edificio que da frente a la calle Malecón, por las escaleras y por el ascensor. Está distribuida en varias dependencias y habitaciones. Tiene una superficie construida, sin incluir en ella la parte proporcional de los elementos comunes de sesenta y cinco metros, con un decímetro cuadrados. Linda: frente, rellano de escaleras, hueco del ascensor y vivienda tipo C de su misma planta; derecha entrando, rellano de escaleras y vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, comunidad de propietarios del edificio número 96 de Avenida de Constitución y comunidad de propietarios del edificio número 4 de calle del Pino, hoy edificio Julián y patio de luces 2; fondo, vuelo de la calle Malecón. Coeficiente: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Forma parte de una edificación denominada "ÁNGELA", sita en Mazarrón, avenida Constitución.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria a esta fecha. **El código registral único de esta finca es: 30028000586387.**

SEGUNDO: Conforme a la inscripción cuarta de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, motivada por escritura otorgada en Murcia el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario don Agustín Navarro Nuñez somo sustituto de sus compañero don Manuel Miñarro Muñoz, número 2229 de su protocolo, **el pleno dominio de esta finca pertenece a JORGE HERNANDEZ CERDA con DNI. número 23.018.755-X,** por título de compraventa con carácter privativo.

TERCERO: Que sobre dicha finca aparecen las siguientes cargas:

1) **Inscripción quinta de fecha cinco de enero de dos mil diez**, en virtud de escritura otorgada en Murcia el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario don Agustín Navarro Núñez somo sustituto de sus compañero don Manuel Miñarro Muñoz, número 2229 de su protocolo, **HIPOTECA** sobre el pleno dominio a favor de Banco de Valencia SA por un plazo hasta el cinco de diciembre de dos mil cuarenta y cuatro, y por un principal de ciento veintiocho mil euros; **modificada y ampliada por la inscripción séptima** de fecha veintidós de enero de dos mil trece

en virtud de escritura autorizada en Murcia el día veinte de noviembre de dos mil doce por el Notario don Manuel Miñarro Muñoz, número 1374 de Protocolo. Fecha de vencimiento de la deuda garantizada: vencerá el día cinco de Diciembre del dos mil cuarenta y nueve. Responsabilidad hipotecaria: 1.- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS en concepto de principal. 2.- Los intereses remuneratorios de seis meses calculados conforme a las disposiciones financieras de esta escritura, estableciéndose como tipo máximo de revisión del tipo de interés a efectos hipotecarios el 3'75%, es decir, hasta un total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS. 3.- Los intereses de demora calculados conforme a las disposiciones financieras de esta escritura, hasta la cantidad máxima del OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS. 4.- Las costas y gastos en caso de ejecución, hasta un máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CENTIMOS. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Domicilio para requerimientos y notificaciones el de calle Malecón número 13 CP 30870. **La hipoteca está siendo ejecutada en vía ordinaria en el procedimiento que motiva la anotación letra C. Cedido el crédito** a la mercantil Crescent Lake, S.A por la inscripción **octava** de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés en virtud de escritura autorizada en Madrid el día veintisiete de enero de dos mil veintidós por el notario don Antonio Morenés Giles, número 58 de Protocolo.

2) anotación letra B de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, EMBARGO sobre el pleno dominio a favor de la Hacienda Pública, en procedimiento de apremio de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Murcia, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación de Cartagena, por importe de cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos importe pendiente total, de ciento noventa y tres euros y cuarenta y cinco céntimos de intereses, de doscientos treinta euros para costas, importe a embargar cinco mil siete euros y sesenta y nueve céntimos; procedimiento administrativo de apremio diligencia de embargo número 511823304738N, de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; expedida certificación de título y cargas con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho; prorrogado por cuatro años más por la letra D de fecha doce de julio de dos mil veintidós.

3) anotación letra C, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, EMBARGO a favor de Caixabank SA, en el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Totana, autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 4/2020, procedimiento de origen Ordinario 108/2018, en reclamación de ciento treinta y ocho mil ciento setenta y seis euros y treinta y nueve céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros y noventa y un céntimos fijados para intereses, gastos y costas de la ejecución. **En dicho procedimiento se está ejecutando en vía ordinaria la acción personal en lugar de la hipotecaria derivada del préstamo de la inscripción quinta, novada y ampliada por la séptima y cedida por la inscripción octava**. Prorrogado por cuatro años por la letra E a favor de Crescent Lake SA, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

4) nota de afección fiscal ITPAJD al margen de la anotación letra C, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte.

5) nota de afección fiscal ITPAJD al margen de la inscripción octava de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

6) **nota de afección fiscal ITPAJ**D al margen de la anotación letra E de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

CUARTO: Que se deja constancia de la expedición de la presente certificación por nota al margen de la inscripción 9ª de la finca, a su folio electrónico conforme a la Ley 11/2023 sobre digitalización de actuaciones registrales, correspondiendo al embargo letra C, prorrogado por la letra E, en el que se está ejecutando en vía ordinaria la hipoteca de la inscripción 5ª novada por la 7ª y cedida por la 8ª.

QUINTO: Que no se encuentra presentado sobre la finca de la que se certifica ningún asiento de presentación.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados a que me remito, y no existiendo ningún otro vigente, relativo a la misma finca, de la clase a que la instancia se refiere en los Libros de Inscripciones ni en el Diario, expido la presente en Mazarrón, el día de su firma.

C.S.V. : 23002823E23338DE

DILIGENCIA: Seguidamente comunicaré la expedición de la certificación que antecede, conforme al artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1. Por correo certificado, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia, Unidad de Recaudación de Cartagena, al domicilio de calle Campos, número 2, 30.201 Cartagena, por el embargo letra B prorrogado por la D.

INFORMACION. Se hace constar que la parte del término municipal de Mazarrón comprendida dentro de la zona definida como de "Zona de Cartagena", en el número 1 del Anexo II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 23002823E23338DE



C.S.V. : 23002823E23338DE

Texto Nota Publicidad

Texto Certificación

JOSÉ MANUEL ENRÍQUEZ BUSTOS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN**,** conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **63377**
Municipio/Sección: MAZARRÓN
CRU: **30028000586387**

Tipo: Vivienda piso sin anejos
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 4,6%
Orden PH: 22

Superficies
Superficie construida: 65,01 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: rellano de escaleras, hueco del ascensor y vivienda tipo C de su misma planta
Lindero Sur/Derecha: rellano de escaleras y vivienda tipo A de su misma planta
Lindero Este/Izquierda: comunidad de propietarios del edificio número 96 de Avenida de Constitución y comunidad de propietarios del edificio número 4 de calle del Pino, hoy edificio Julián y patio de luces 2;
Lindero Oeste/Fondo: vuelo de la calle Malecón

Descripción literal de la finca
URBANA. NÚMERO VEINTIDÓS. Vivienda en planta tercera. Es de tipo B. Tiene su acceso, a través del portal y zaguán de entrada al edificio que da frente a la calle Malecón, por las escaleras y por el ascensor. Está distribuida en varias dependencias y habitaciones. Tiene una superficie construida, sin incluir en ella la parte proporcional de los elementos comunes de sesenta y cinco metros, con un decímetro cuadrados. Linda: frente, rellano de escaleras, hueco del ascensor y vivienda tipo C de su misma planta; derecha entrando, rellano de escaleras y vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, comunidad de propietarios del edificio número 96 de Avenida de Constitución y comunidad de propietarios del edificio número 4 de calle del Pino, hoy edificio Julián y patio de luces 2; fondo, vuelo de la calle Malecón. Coeficiente: Cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Forma parte de una edificación denominada ÁNGELA, sita en Mazarrón, avenida Constitución.

Localización
CALLE MALECON, número sn - Municipio: MAZARRÓN
Localización: MAZARRON

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular
Titular: JORGE HERNANDEZ CERDA, N.I.F. 23018755X
Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Carácter adquisición: Con carácter privativo
Asiento: Inscripción 4 de fecha 29/12/2009

Fecha documento: 17/11/2009
Notario: MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO DE VALENCIA SA, C.I.F. A46002036
Principal: 128.000,00 euros
Fecha de inicio: 05/12/2009
Fecha de vencimiento: 05/12/2044
Duración: 420 meses
Intereses ordinarios
Importe: 2.400,00 euros
Intereses demora
Importe: 76800,00 euros
Costas y gastos
Importe: 19.200,00 euros
Asiento: Inscripción 5 de fecha 05/01/2010
Fecha documento: 17/11/2009
Notario: MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ
NOVADA por la inscripción 7
CEDIDA por la inscripción 8

NOVACION HIPOTECA
A favor de: BANCO DE VALENCIA SA, C.I.F. A46002036
Principal novado: 128.000,00 euros
Fecha de inicio: 05/12/2009
Fecha de vencimiento: 05/12/2049
Duración: 421 meses
Intereses ordinarios
Importe: 2.400,00 euros
Intereses demora
Importe: 76800,00 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 22/01/2013
Fecha documento: 20/11/2012
Notario: MANUEL MIÑARRO MÚÑOZ
NOVADA la inscripción 5
CEDIDA por la inscripción 8

CESION HIPOTECA
A favor de: CRESCENT LAKE SA, N.I.F. N0059944I
Observaciones: CEDIDO el credito hipotecario de la inscripción 5ª, modificada y ampliada por la inscripción 7ª, en favor de Crescent Lake, S.A., según resulta de la inscripción 8ª, extendida con fecha 25 de julio de 2.023, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de enero de 2.022, ante el Notario don Antonio Morenes Giles, número 58 de su protocolo.
Asiento: Inscripción 8 de fecha 25/07/2023
Fecha documento: 27/01/2022
Notario: ANTONIO MORENÉS GILES
CEDIDA la inscripción 5

ANOTACION
A favor de: ESTADO AGENCIA ESTATALADMINISTRACION TRIBUTARIA, CARTAGENA, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo

Observaciones: EMBARGO A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, para responder de 4584,24 euros de principal, 193.45 euros de intereses y 230 euros de costas; importe total a embargar 5007.69 euros, ordenado en expediente de apremio por Diligencia de Embargo 511823304738N, seguido en la Agencia Estatal de Administración Tributaria Unidad de Recaudación de Cartagena. Anotado con la letra B de fecha 24/07/2018. Expedida certificación de Titulo y cargas con fecha 24/07/2018.
Prorrogada la anotación de embargo letra B, por cuatro años más, según la anotación letra D. Mazarrón, 12 de julio de 2.022
Capital principal: 4.584,24 euros
Asiento: Anotación B de fecha 24/07/2018
Administración: AGENCIA ESTATALDE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 18/07/2018
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 24/07/2018
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
PRORROGADA por la anotación D

PRORROGA ANOTACION
A favor de: ESTADO AGENCIA ESTATALADMINISTRACION TRIBUTARIA, CARTAGENA, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 4.584,24 euros
Asiento: Anotación D de fecha 12/07/2022
Administración: AGENCIA ESTATALDE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 01/07/2022
PRORROGADA la anotación B

ANOTACION
A favor de: CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Observaciones: EMBARGO a favor de CAIXABANK SA. para responder de 138.176,39 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más 41.452,91 euros fijados para gastos, intereses y costas de la ejecución, en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 4/2020 -procedimiento ordinario de origen 108/2018- seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana. En el procedimiento se está ejecutando en vía ordinaria la hipoteca de la inscripción 5ª, novada y ampliada por la inscripción 7ª. Anotado con la letra C de fecha 19/06/2020.
Capital principal: 138.176,39 euros
Asiento: Anotación C de fecha 19/06/2020
Nombre juzgado: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 3 DE TOTANA
Fecha documento: 26/05/2020
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 26/03/2025
Título: CERTIFICACION
PRORROGADA por la anotación E

PRORROGA ANOTACION
A favor de: CRESCENT LAKE SA, N.I.F. N0059944I
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Capital principal: 138.176,39 euros
Asiento: Anotación E de fecha 26/06/2024
Nombre juzgado: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 3 DE TOTANA
Fecha documento: 11/06/2024
PRORROGADA la anotación C

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 19/06/2020

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 25/07/2023

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/06/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

MAZARRÓN a 26/03/2025 08:38:45.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

C.S.V. : 23002823E23338DE



C.S.V. : 23002823E23338DE

Minuta

El Registrador Titular
ENRIQUEZ BUSTOS, JOSE MANUEL
N.I.F : 26033049Q
C/ HORTALEZA, 1
30870 - MAZARRÓN (MURCIA)
Teléfono 968591751

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

CRESCENT LAKE SA,
N.I.F : N0059944I
CALLE 2, RUE EDWARD STEICHEN, L-2540, Nº. 2
02540 LUXEMBURGO

Entrada nº02132 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 1056
Borrador 2025/A 1418
Fecha Borrador 21/03/2025
Nº Juicio: 4 / 2020

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	ASIENTO DE PRESENTACIÓN		6,00	21.00 %	1,00	6,00
4.1E	Com. asi. pres		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.5	NOTA EXPEDICION CERTIFICACION		9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1E	OTRAS CERTIFICACIONES		6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En MAZARRON, 21 de marzo de 2025
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	75,12 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	15,78 €
TOTAL	**90,90 €**

OBSERVACIONES
Cuenta para el abono de los honorarios devengados.
Entidad: CAJAMAR CAJA RURAL S.COOP.
IBAN: ES95 3058 0203 5327 2002 7108
ACOGIDO A RÉGIMEN DE CAJA

RECURSOS : La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre)

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 23002823E23338DE



C.S.V. : 23002823E23338DE

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MANUEL ENRÍQUEZ BUSTOS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRÓN a día veintiséis de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 23002823E23338DE

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23002823E23338DE